



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.431/2010.-

ZAPALLAR, 19 de Octubre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 3.90/2010 de fecha 16 de Septiembre del 2010 que nombra Secretaría Municipal subrogante a doña Ana Varas Cuevas; y Decreto de Alcaldía N° 3.414/2010, de fecha 19 de Octubre del 2010 que nombra alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

CONSIDERANDO:

- Informe final N° 5 de 2010, sobre Auditoría de Transacciones efectuada en la Municipalidad de Zapallar, emanado por la Contraloría Regional de Valparaíso, recepcionado en esta Corporación Edilicia con fecha 6 de Octubre de 2010.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos señalados en el punto 8 del numeral IV del informe final N° 5 de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre Auditoría de Transacciones efectuada en la Municipalidad de Zapallar, conforme las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 2° **DESIGNASE** Fiscal Instructor a don **RODRIGO GARAY RUIZ**, Juez de Policía Local de Zapallar, grado 9 E.M.S.
- 3° **NOTIFIQUESE** por parte del Secretario Municipal al Fiscal Instructor del presente Decreto Alcaldicio.
- 4° **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales para llevar a cabo el presente sumario administrativo a contar de la fecha de notificación del señor Fiscal instructor.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
 Secretario Municipal (s)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (s)

C: DECISIONES / INSTRUCCIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC/JUR